



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 680.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 5 de julio de 2019

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DCI/N° 259/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Ministra Cynthia Filártiga, Directora de Cooperación Internacional, y de la Primera Secretaria Paola Silveira, Jefa del Departamento de Cooperación Bilateral de la Dirección de Cooperación Internacional, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la XII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica, que tendrá lugar los días 6 y 7 de agosto del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de las siguientes funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la XII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica, que tendrá lugar los días 6 y 7 de agosto del año en curso:

- Ministra Cynthia Filártiga, Directora de Cooperación Internacional; y
- Primera Secretaria Paola Silveira, Jefa del Departamento de Cooperación Bilateral de la Dirección de Cooperación Internacional.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro